



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Autoriza Contratación Directa y aprueba Contrato “Dyapl para un Turismo Sustentable en la Cuenca del Lago Villarrica”, entre la Asociación Gremial Cámara de Turismo de Pucón la Universidad de La Frontera.

TEMUCO, 12 de marzo de 2026

RESOLUCION EXENTA 0532/2026

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°s 17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°25 de 2024 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°155 de 2025 en trámite, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 39 letra a) de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales dispone que “Las universidades del Estado podrán ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que contribuyan al cumplimiento de su misión y de sus funciones. En virtud de lo anterior, dichas instituciones estarán expresamente facultadas para: a) Prestar servicios remunerados, conforme a la naturaleza de sus funciones y actividades, a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales, extranjeras o internacionales”.

2.- Que, en mérito de lo anterior, la Asociación Gremial Cámara de Turismo de Pucón y la Universidad de La Frontera, suscriben el presente contrato de prestación de servicios con el objeto de elaborar una propuesta de Acuerdo de Producción Limpia a ser suscrito con empresas interesadas del sector productivo nacional, regional, del subsector o del grupo de empresas productivas o de servicios, a partir de la elaboración de un diagnóstico base que contenga, a lo menos, una caracterización general del sector, subsector o grupo de empresas, utilizando las metodologías y formatos señalados en la Guía N°1 del Consejo de Producción Limpia.

3.- Que, mediante Memorándum N°12/1060 de fecha 09 de marzo de 2026, el Director (S) Campus Pucón, don Juan Méndez Vera, solicita aprobar Contrato “Dyapl para un Turismo Sustentable en la Cuenca del Lago Villarrica”, entre la Asociación Gremial Cámara de Turismo de Pucón la Universidad de La Frontera.

4.- Que, la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera, otorgó visto bueno al presente contrato.

5.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de La República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.



RESUELVO:

1º) **AUTORIZÁSE CONTRATACIÓN DIRECTA**, en virtud del Artículo 9 de la Ley N°18.575, entre la **ASOCIACIÓN GREMIAL CÁMARA DE TURISMO DE PUCÓN**, RUT **65.053.588-K**, en adelante, “LA CÁMARA”, representada por don **EUGENIO BENAVENTE HORMAZÁBAL** y la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT **87.912.900-1**, representada por el Director Subrogante del Campus Pucón don **JUAN ALBERTO MENDEZ VERA**, chileno, por un valor total de **\$9.693.159** (nueve millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta y nueve pesos).

2º) **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios “Dyapl para un Turismo Sustentable en la Cuenca del Lago Villarrica”, suscrito con fecha 10 de diciembre de 2025, entre la **ASOCIACIÓN GREMIAL CÁMARA DE TURISMO DE PUCÓN**, RUT **65.053.588-K**, en adelante, “LA CÁMARA”, representada por don **EUGENIO BENAVENTE HORMAZÁBAL**, ambos domiciliados en Brasil 315, Pucón, Región de La Araucanía, por una parte; y por la otra, **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT **87.912.900-1** representada por el Director Subrogante del Campus Pucón don **JUAN ALBERTO MENDEZ VERA**, chileno, ambos domiciliados en calle Caupolicán N°78, comuna y ciudad de Pucón, región de La Araucanía, en adelante “UFRO”, se suscribe el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

1. LA CÁMARA es una asociación gremial cuyo objeto es promover el desarrollo, fortalecimiento, profesionalización y sustentabilidad de la actividad turística en la zona lacustre.
2. UFRO, a través de sus unidades académicas y centros especializados, desarrolla investigación, asistencia técnica y extensión en materias vinculadas a desarrollo territorial, turismo sostenible, medio ambiente, comunidades locales y procesos participativos.
3. Ambas instituciones han participado en iniciativas relacionadas a la sustentabilidad territorial y al desarrollo turístico responsable, y reconocen la necesidad de articular capacidades técnicas, académicas y territoriales para apoyar proyectos de interés común en la zona lacustre.
4. Las partes manifiestan su voluntad de colaborar en el marco del proyecto “DYAPL para un Turismo Sustentable en la Cuenca del Lago Villarrica”, así como en otras iniciativas que se consideren pertinentes.
5. Asimismo, las partes dejan constancia de que la Cámara de Turismo de Pucón mantiene vigente un contrato suscrito con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) para la ejecución del proyecto “DYAPL para un Turismo Sustentable en la Cuenca del Lago Villarrica”, instrumento en virtud del cual se establecen obligaciones, actividades y productos que requieren la participación técnica de terceros. En este contexto, la presente colaboración con la Universidad de La Frontera, se enmarca como un apoyo técnico y metodológico complementario para el adecuado desarrollo de las actividades comprometidas ante la ASCC, sin modificar ni sustituir las obligaciones establecidas en dicho contrato.

SEGUNDO: OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Por medio del presente acto, LA CÁMARA contrata los servicios de la UFRO para que se desempeñe como ejecutor de las actividades del proyecto “DYAPL PARA UN TURISMO SUSTENTABLE EN LA CUENCA DEL LAGO VILLARRICA” COD. L1 – 27 / 2025, cuyo objetivo será elaborar una propuesta de Acuerdo de Producción Limpia a ser suscrito con empresas interesadas del sector productivo nacional, regional, del subsector o del grupo de empresas productivas o de servicios, a partir de la elaboración de un diagnóstico base que contenga, a lo menos, una caracterización general del sector, subsector o grupo de empresas, utilizando las metodologías y formatos señalados en la Guía N°1 del Consejo de Producción Limpia.



TERCERO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

1. Obligaciones de LA CÁMARA

- a) Coordinar y facilitar el vínculo territorial con actores del sector turístico.
- b) Entregar información relevante para el desarrollo técnico de las actividades.
- c) Participar en reuniones de coordinación y en la validación de documentos técnicos.
- d) Gestionar la participación de sus asociados en talleres, encuestas y actividades.
- e) Reconocer en todas las actividades su carácter de colaboración conjunta con UFRO.

2. Obligaciones de UFRO

- a) Designar un equipo técnico responsable de la ejecución de las actividades comprometidas.
- b) Elaborar informes técnicos, metodologías, diagnósticos, encuestas y documentos especializados que se requieran para el proyecto.
- c) Facilitar académicos, investigadores o profesionales según la naturaleza de las actividades.
- d) Participar en talleres, reuniones de trabajo y actividades de validación.
- e) Asegurar que los productos técnicos entregados cumplan estándares metodológicos adecuados.

CUARTO: PLAN DE TRABAJO

Se cumplirán actividades de la Etapa I: Diagnóstico Base y Propuesta de Acuerdo de Producción Limpia de las Bases Técnicas, conforme al siguiente detalle:

RESPECTO AL PLAN DE TRABAJO Y ETAPAS			
Actividades	Metodología	Resultados	Indicadores
1. Coordinación del equipo de trabajo.	Reuniones de coordinación con modalidad online y/o presenciales entre la Cámara de Turismo, la ASCC y la Universidad durante el desarrollo del proyecto.	Reuniones de trabajo de coordinación (ASCC, UFRO y Cámara de Turismo Pucón).	10 Actas de reuniones de coordinación.

RESPECTO AL PLAN DE TRABAJO Y ETAPAS			
Actividades	Metodología	Resultados	Indicadores
2. Identificación de brechas del sector.	<ol style="list-style-type: none"> a) Un taller inicial para la difusión de la iniciativa en el territorio. b) Se levantará información secundaria, con identificación de brechas. c) 3 reuniones con actores claves para levantar su mirada. 	<ol style="list-style-type: none"> a) Realización de taller inicial para difusión de la iniciativa. b) Informe con identificación de brechas sectoriales y territoriales c) Reuniones con actores claves. d) Documento con 	<ol style="list-style-type: none"> a) Registros de realización del taller. b) Informe con identificación de brechas elaborado. c) 3 actas de reuniones con actores claves. d) Un documento con propuesta



	d) Diseño de metodología para la acción participativa de empresarios(as) para validar las brechas.	propuesta metodológica con empresarios.	metodológica con empresarios.
3. Realizar acciones de participación con empresarios turísticos	<p>a) Diseño y validación de encuesta online para levantar información actualizada.</p> <p>b) Aplicación de encuesta online a empresarios.</p> <p>c) Realización de 3 talleres, uno por comuna, para identificar necesidades de inversión, visibilizar incumplimientos normativos y difundir el estándar gastronómico.</p>	<p>a) Encuesta online diseñada y validada por la ASCC.</p> <p>b) Encuesta aplicada a empresarios</p> <p>c) 3 talleres realizados con la participación de empresarios, uno en cada comuna.</p>	<p>a) Documento de encuesta validado.</p> <p>b) 30 encuestas aplicadas.</p> <p>c) Registro de realización de los 3 talleres.</p>

RESPECTO AL PLAN DE TRABAJO Y ETAPAS			
Actividades	Metodología	Resultados	Indicadores
4. Elaborar una propuesta de Acuerdo de Producción Limpia para un Turismo Sustentable en la cuenca del lago Villarrica	<p>a) Elaboración de documento borrador con propuesta preliminar de APL desarrollado por el equipo consultor.</p> <p>b) Realización de taller online con actores claves para validar el borrador de APL.</p> <p>c) Realización de taller presencial con empresarios para validar la propuesta de APL.</p>	<p>a) Documento de propuesta preliminar de APL.</p> <p>b) 1 taller de validación de propuesta de APL.</p> <p>c) 1 documento con propuesta de APL validada por empresarios.</p>	<p>a) Documento borrador de APL</p> <p>b) Acta de taller online de validación con actores claves</p> <p>c) Registros de realización de talleres.</p> <p>d) 1 documento con propuesta de APL validada por empresarios</p>



QUINTO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las actividades contenidas en este contrato será hasta el 10 de abril de 2026, plazo que comenzará a regir desde la fecha de firma del presente contrato y se entenderá completamente finalizada cuando la UFRO cumpla con la entrega de los indicadores antes mencionados, en conformidad a los estándares de la ASCC, y se proceda al pago por parte de LA CÁMARA.

El plazo para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos, podrá ser prorrogado previo acuerdo entre las partes, sin extenderse más allá del 10 de junio de 2026, lo que deberá ser autorizado por resolución administrativa.

Sin perjuicio de lo indicado, las partes acuerdan expresamente que el presente contrato no podrá ser objeto de término anticipado por decisión unilateral, sin que exista acuerdo escrito y fundado de ambas instituciones, resguardándose así la continuidad operativa y técnica de las actividades comprometidas.

SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGOS

El pago por el trabajo encomendado corresponde a los montos que se definieron entre las partes para la ejecución de las actividades y que asciende a la suma total de \$9.693.159 (nueve millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta y nueve pesos), todos los impuestos incluidos, cantidad que será cancelada tras la entrega de las facturas emitidas por Universidad De La Frontera debidamente detalladas e identificadas en la glosa de acuerdo a lo expresado en la cláusula séptima del presente contrato. Se deja establecido que la forma de pago podrá ser mediante: transferencia electrónica a la cuenta corriente de propiedad de Universidad De La Frontera, cheque nominativo y cruzado a nombre del mismo contratante o depósito por caja en la cuenta corriente referida, a elección de LA CÁMARA.

SÉPTIMO: PLAZOS DE INFORMES Y PAGO

La asignación de recursos, el plazo de entrega de Informes y las glosas de las facturas se detallan en el siguiente cuadro:

Pago	Monto de Pago	Fecha Entrega Informe	Glosa
Firma de contrato de prestación de servicios	7.000.000	22 de diciembre de 2025	Servicios de consultoría para el desarrollo del proyecto "DYAPL PARA UN TURISMO SUSTENTABLE EN LA CUENCA DEL LAGO VILLARRICA" COD. L1 – 27 / 2025, cuota 1/2
Informe final de actividades	2.693.159	10 de abril 2026	Servicios de consultoría para el desarrollo del proyecto "DYAPL PARA UN TURISMO SUSTENTABLE EN LA CUENCA DEL LAGO VILLARRICA" COD. L1 – 27 / 2025, cuota 2/2

OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los documentos, metodologías, diagnósticos e informes elaborados de manera conjunta serán de copropiedad entre LA CÁMARA y LA UNIVERSIDAD.



Su utilización, publicación o difusión deberá ser acordada entre las partes.

Ambos podrán utilizar los resultados para fines institucionales, académicos o de difusión, siempre que se reconozca la participación de la otra parte.

NOVENO: ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO.

Por este acto y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, las partes vienen en declarar tener conocimiento de la normativa nacional e interna de la Universidad de La Frontera sobre este ámbito y, por tanto, se obligan a otorgar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Exenta N°4031 de 2023 que Aprobó Reglamento de Convivencia Universitaria; Resolución Exenta N°1073 de 2022 que Aprobó Procedimiento de uso de nombre social para personas trans de la Universidad de La Frontera; Resolución Exenta N°2340 de 2022 que aprobó Política de Igualdad y Equidad de Género; Resolución Exenta N°2347 de 2022 que aprobó Modelo de Prevención contra el acoso sexual, la violencia la discriminación de género; y, Resolución Exenta N°2348 de 2022 que aprobó Plan de Estrategia de Comunicación de la Política de Igualdad y Equidad de Género, todas de la Universidad de La Frontera, sus respectivas modificaciones y demás instrumentos que se generen en esta materia y que forman parte integrante del presente convenio o contrato, constituyéndose tal incorporación como esencial, por lo cual su incumplimiento será causal de la aplicación de los procedimientos establecidos por la Universidad y se podrá poner término anticipado, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir y de las acciones de carácter penal, administrativo, laboral o civil que puedan ser procedentes. La normativa antes individualizada, se encuentra disponible en el sitio web: <https://deg.ufro.cl/documentos/>

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

El/los comparecientes/s que firman este documento declaran y garantizan contar con las facultades suficientes para celebrar el/los actos/s jurídico/s que consta/n en este instrumento en representación de las personas que afirman representar, manifestando que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas.

La personería de don JUAN ALBERTO MENDEZ VERA, para representar a la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA consta en la RESOLUCION EXENTA 2733/2025, así como en la resolución exenta 889 año 2018, de la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA que aprueba la "Delegación de facultades a director de campus Angol y Pucón.



La personería de EUGENIO BENAVENTE HORMAZÁBAL para representar a LA CAMARA, consta en Certificado de Vigencia y Directorio de la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de 06 de octubre de 2025, Folio CERT202521864.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS
RECTOR

JMFB/PDG/CMI/mcc

Distribución:

- Campus Pucón
- Div. Seguim. Proy. Inst.
- Div. Operaciones Financieras
- Doña Yasna Contreras Fuentealba